



**Décimo Congreso de las
Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y
Tratamiento del Delincuente
Viena, 10 a 17 de abril de 2000**

Distr. limitada
9 de abril de 2000
Español
Original: inglés

**Informe de las consultas previas
al Congreso celebradas en el
Centro Austria de Viena el 9 de
abril de 2000**

1. De conformidad con la práctica seguida en las conferencias especiales de las Naciones Unidas y con la resolución 53/110 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, el 9 de abril de 2000 se celebraron en el Centro Austria de Viena consultas previas al Congreso. La participación en las consultas estuvo abierta a los representantes de todos los Estados invitados al Congreso.
2. Las cuestiones examinadas y las recomendaciones convenidas durante las consultas se exponen a continuación.

A. Observación de un

minuto de silencio

3. Se recomienda que el Congreso guarde un minuto de silencio en memoria del fallecido
- Presidente de
A u s t r i a ,
Excelentísim
o s e ñ o r
R u d o l f
Kirchschläg
er, y del
f a l l e c i d o
Presidente de
T ú n e z ,
Excelentísim
o s e ñ o r
H a b i b
Burghiba.

B. Elección del

Presidente del Congreso

4. Se recomienda que el Congreso elija por aclamación Presidente del Congreso al Excelentísimo señor Manuel Panella, Ministro de Justicia de Sudáfrica y Jefe de la delegación de ese país.

C. Elección de los demás

miembros de la Mesa

5. La Mesa del Congreso estará integrada por 28 miembros que serán elegidos por el Congreso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento provisional, de acuerdo con las pautas geográficas que figuran a continuación. La Presidencia no se tendrá en cuenta a los efectos de la distribución regional:

Siete de Estados de África: Argelia, Burkina Faso, Camerún, Egipto, Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos y Nigeria;

Cinco de Estados de América Latina y el Caribe: Cuba, Ecuador, Guatemala, México y Perú;

Seis de Estados de Asia: China, Filipinas, India, Irán (República Islámica del), Omán y Pakistán;

Seis de Estados de Europa occidental y otros Estados: Australia, Bélgica, España, Países Bajos, Portugal y Turquía;

Tres de Estados de Europa oriental: Croacia, Federación de Rusia y Polonia.

6. Habida cuenta de los anuncios efectuados en el transcurso de las consultas previas al Congreso y de conformidad con el artículo 6 antes citado, se recomienda que(Estados asiáticos) y el Sr. Berislav Zivkovic (Croacia).sean elegidos Presidente de la Comisión I y de la Comisión II, respectivamente; y que (Estados de Europa occidental y otros Estados o Estados de Europa oriental) sea elegido Relator General.

7. Habida cuenta asimismo del acuerdo alcanzado entre los Presidentes de los grupos regionales, respaldado por la reunión oficiosa sobre los preparativos del Décimo Congreso celebrada el 30 de marzo de 2000, se recomienda que el Excelentísimo señor Gustavo Bell Lemus, Vicepresidente de Colombia, dirija el segmento de alto nivel del Congreso.

D.Aprobación del reglamento

8. Se recomienda que el Congreso apruebe el reglamento provisional que figura en el documento A/CONF.187/2.

E. Aprobación del

programa

9. Se recomienda que el Congreso apruebe el programa provisional que figura en el documento A/CONF.187/1.

F. Asignación de

temas

10. Se recomienda que los temas 1, 2, 4 y 7 del programa provisional y el segmento de alto nivel del Décimo Congreso sean asignados a sesiones plenarias y que los temas 3, 5 y 6 del programa provisional sean asignados a la Comisión I para su examen.

11. Se recomienda también que los cuatro temas de las reuniones técnicas sean asignados a la Comisión II para su examen.

G. Organización de

los trabajos

12. Se recomienda que el Congreso apruebe el calendario propuesto para el Congreso que figura en el anexo del documento A/CONF.187/1, modificado para indicar que no habrá ninguna sesión oficial el domingo 16 de abril, en la inteligencia de que los ajustes que resulten necesarios se efectuarán en el curso del Congreso.

13. También se recomienda que el Congreso constituya un grupo de trabajo de composición abierta, que sea presidido por el Embajador John Freeman (Reino Unido)

de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) cuyo objetivo principal es finalizar el proyecto de Declaración de Viena retos del siglo XXI. El grupo de trabajo de composición abierta rendirá informe al Pleno del Congreso.

**H. Credenciales de los
representantes en el Congreso: nombramiento
de los miembros de la
Comisión de Verificación de Poderes**

14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento provisional del

C o n g r e s o , s e
r e c o m i e n d a q u e s e
n o m b r e n m i e m b r o s d e l a C o m i s i ó n d e
V e r i f i c a c i ó n d e P o d e r e s a A u s t r i a , B o l i v i a , C h i n a ,
E s t a d o s U n i d o s d e A m é r i c a , F e d e r a c i ó n d e R u s i a , F i l i p i n a s ,

S u d á f r i c a , T o g o y T r i n i d a d y T a b a g o e n l a
i n t e l i g e n c i a d e q u e s i a l g u n o d e e s o s E s t a d o s n o e s t u v i e r a p r e s e n t e
s e r í a s u s t i t u i d o , a

p r o p u e s t a d e l P r e s i d e n t e , p o r o t r o

E s t a d o d e l m i s m o g r u p o r e g i o n a l .

I. Informe del Congreso

15. Se recomienda que, con arreglo a la práctica de congresos anteriores, el informe del Décimo Congreso conste de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del Siglo XXI de las conclusiones y recomendaciones del Congreso sobre los diferentes temas sustantivos de su programa decisiones del Congreso, de una breve relación de los acontecimientos que llevaron a su convocación, de las actuaciones del Congreso, comprendido un resumen de los trabajos sustantivos realizados por el Pleno y por las Comisiones, y de un relato sucinto de las medidas adoptadas en las sesiones plenarias.
